



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 507 2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

01 JUL 2019

Ayacucho,

VISTO:

El Expediente con Reg. 1635252/1320488; Oficio N° 474-2019-GRA/GG-ORADM; Decreto N°s 4348-2019-GRA/GR-GG, 5988-2019-GRA/GG-ORADM, 4730-2019-GRA/ORADM-ORH; Oficio N° 32-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF-UAL; Resolución Directoral N° 170-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH; Resolución Directoral N° 148-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH sobre prorroga de contrato de servicios personales en plaza vacante en ocho (08) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2019-GRA/GR, se Resolvió en el Artículo Primero: Disponer la Destitución Automática al servidor Saul Orellana Aylas, por haber recaído en sentencia firme condenatoria por la comisión del delito de Violación Sexual de menor de edad, condenándolo a veinte años de pena privativa de libertad efectiva; por lo que procede la destitución en cumplimiento del Artículo 29 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276; y el Artículo 161 del reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y el Artículo Segundo: DECLARAR VACANTE, la plaza N° 156 del CAP y CNP, cargo de Técnico Administrativo II, Nivel remunerativo STB (T-4) de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución numero siete, el segundo Jugado Especializado en lo Civil de Huamanga, de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, Expediente N° 01617-2014-0-0501-JR-CI-02, declara FUNDADA la demanda contenciosa administrativa, interpuesta por el señor RAÚL PORRAS PEREZ, contra el Gobierno Regional de Ayacucho, o quien haga sus veces, reponga al demandante en el cargo de Técnico Administrativo III, nivel remunerativo STA



(T-5), plaza N° 153 consignado en el cuadro para la asignación de personal (CAP), Cuadro nominativo de personal CNP, en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, o cargo similar, sin que este último implique disminución de nivel o remuneración al que ostentaba o percibía, dentro del Régimen Laboral Público en lo que corresponda de la aplicación de la Ley N° 24041; haciendo hincapié que ello no significa su ingreso a la carrera administrativa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 170-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, se ha resuelto prorrogar el contrato de servicios personales del servidor RUBEN QUISPE QUISPE, en las mismas condiciones que venía laborando, en el cargo de Técnico Administrativo II, nivel remunerativo STB (T-4), plaza N° 156 consignado en el cuadro para la asignación de personal (CAP), Cuadro nominativo de personal CNP, en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, con vigencia al 30 de junio de 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 148-2019-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, se resuelve prorrogar, provisionalmente los servicios personales del servidor RAÚL PORRAS PEREZ, en las mismas condiciones que venía laborando, en el cargo de Técnico Administrativo III, nivel remunerativo STA (T-5), plaza N° 153 consignado en el cuadro para la asignación de personal (CAP), Cuadro nominativo de personal CNP, en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, con vigencia al 30 de junio de 2019;

Que, a través del Decreto OAPF la Directora de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, solicita la Renovación de Contrata de Servicios Personales del Servidor RUBEN QUISPE QUISPE, en las mismas condiciones que venía laborando, en el cargo de Técnico Administrativo II, nivel remunerativo STB (T-4), plaza N° 156 consignado en el cuadro para la asignación de personal (CAP), Cuadro nominativo de personal CNP, en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho;



Que, mediante Decreto N° 3960-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal eleva la solicitud de renovación de contrato, ante la Oficina de Administración, disponiéndose proyectar acto resolutorio de prórroga de contrato por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre del 2019, en las mismas condiciones de su contrato anterior;



Que, mediante Resolución Ejecutiva regional N° 1216-2011-GRA/PRES DE fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926,

28961, 28968, 29053, 29611, y 29981; Ley N° 30879- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 021-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR con eficacia anticipada el contrato de servicios personales en plaza vacante; de los siguientes servidores:

- Sr. RUBEN QUISPE QUISPE, en el cargo de Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STB (T-4), Plaza N° 156 consignado en el Cuadro para la Asignación de Personal (CAP), Cuadro Nominativo de Personal CNP, en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho;
- Sr. RAÚL PORRAS PEREZ, en el cargo de Técnico Administrativo III, nivel remunerativo STA (T-5), plaza N° 153 consignado en el cuadro para la asignación de personal (CAP), Cuadro nominativo de personal CNP, en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho;

En armonía a lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre del 2019, por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente contrato podrá resolverse por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento; igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numeral 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° inciso c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gasto presupuestario 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y la Especifica de Gasto 2,1,11,12 de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, del Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2019.

ARTICULO CUARTO. - Transcribir el presente acto Resolutivo al interesado e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

ORH/pmc.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. FREDY F. HERRERA MENDOZA
Director de la Oficina de Recursos Humanos